



MENDOZA, 23 FEB 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 797/15 en el que constan los antecedentes relacionados con la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. Liliana Ruth DIAMAND, al cargo que revista en esta Unidad Académica según lo establece el Decreto Nacional Nº 8820/62, a partir del 1 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la docente presenta su renuncia condicionada por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

Los informes producidos por la Dirección de Personal de la Facultad y la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del UNO (1) de marzo de 2015, la renuncia condicionada por jubilación presentada por la Prof. Liliana Ruth DIAMAND (Legajo Nº 14441 - C.U.I.L. Nº 27-10564291-7) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, interino, con funciones de Pianista acompañante de Cuerdas y Canto en las Carreras Musicales, según resolución Nº 243/14-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Prof. Liliana Ruth DIAMAND a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) le acuerde el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº

**1**

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO